

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios.

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 17 de junio de 2015, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

Núm. plaza	Código Plaza	Puesto de trabajo	Nombre y apellidos
1	G2SEJU01	Letrado Asesor Jurídico	Don Miguel Porras Fernández
2	G4SECE01	Unidad Técnica de Gestión –E.T.S. Arquitectura–	Doña María Gómez Moreno
3	G4SECE09	Unidad Técnica de Gestión –Fac. Bellas Artes–	Doña Ana María Gordillo García
4	G4SECE32	Unidad Técnica de Gestión –Fac. CC. de la Salud–	Don Joaquín Gordillo Fuentes
5	G4INVE06	Unidad Técnica de Gestión I+D+I	Don Gregorio Carmona Molina
6	G4INVE07	Unidad Técnica de Gestión I+D+I	Don Miguel Moreno Blázquez
7	G4INVE08	Unidad Técnica de Gestión I+D+I	Doña Mónica de la Linde Valverde
8	B3BIBU17	Subdirección Biblioteca –Arquitectura/Bellas Artes–	Doña María Isabel Enríquez Borja

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 16 de diciembre de 2015.- El Rector, E.F., José Ángel Narváez Bueno.